

CONVOCATORIA A EXPRESIÓN DE INTERÉS A INSTITUCIONES QUE GESTIONEN APICULTORES EN CAMPOS DE UPM FORESTAL ORIENTAL

Contribución al manejo sustentable silvo-apícola
Convocatoria 2019

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En 2012, UPM Forestal Oriental junto al sector apícola inició acciones para generar herramientas que permitan sostener la capacidad de resiliencia de los apicultores y favorecer su ordenamiento en los hábitats de montes forestales de interés apícola y su área de influencia.

Como resultado del interés presentado por estas organizaciones ante la convocatoria de UPM Forestal Oriental, surgió el desarrollo de una Comisión Administradora y Reguladora coordinado en conjunto entre DIGEGRA (MGAP), CHDA, SAU y UPM, la cual ha generado instrumentos con el fin de mejorar la competitividad en el manejo sustentable y productivista de las explotaciones de parte de los productores que desarrollan actividad apícola en los montes de eucaliptos de UPM.

En este marco, en 2012 convocamos a instituciones territoriales del área de influencia de montes forestales de la empresa, interesadas en representar y gestionar las actividades de los apicultores que manifiesten su interés en realizar silvo-apicultura en montes de eucaliptos por las temporadas 2013/2015. Estas posteriormente renovaron su voluntad de continuar trabajando hasta la fecha.

El 15 de setiembre de 2017 se firmó un nuevo acuerdo entre las mismas organizaciones agregando, en esta etapa, la aplicación obligatoria de las Buenas Prácticas Apícolas (recientemente aprobadas por el MGAP) entre los apicultores que realicen silvoapicultura en campos de UPM Forestal Oriental.

Concomitantemente se firmó un acuerdo entre estas organizaciones y PEFC (sello de calidad) para trabajar en un Plan Piloto de Certificación de la miel producida en campos de la empresa, el cual se implementó durante los años 2017, 2018 y 2019, resultando certificadas las “Cadenas de Custodia “ de 12 apicultores.

Actualmente son doce las instituciones locales que acompañan la ejecución de este proyecto: Sociedad Fomento Rural de Nuevo Berlín, CALAY, CALAPIS, CALAGUI, Asociación Fomento Apícola de Tacuarembó, Asociación Rural de Paso de los Toros, Sociedad Agraria del Yí, COAPIKOL, Liga del Trabajo de Molles y Sierras de Olimar SAL, La Sociedad Fomento Rural Chacras de Porongos y la Cooperativa Apícola Conchillas.

Es importante destacar que la/s institución/es seleccionada/s gestionará/n, no solo a sus socios, sino que a todos los apicultores de la zona y/o extrazona con intenciones de colocar colmenas en campos de UPM Forestal Oriental.

Entre los alcances del Acuerdo, se creó el Fondo Forestal Apícola (FFA), el cual se financia por el aporte directo de UPM correspondiente al 50% del pago de la tarifa paga por los apicultores.

Entre otros fines, el FFA se utiliza para capacitar a los apicultores, financiar mejoras operativas, fortalecer instituciones que lo requieran, promover el desarrollo del sector y demás propuestas que serán de recibo en la medida que demuestren una mejora en

la eficiencia del proceso y, en definitiva, de la producción y del resultado económico a obtener. El FFA es administrado por la Comisión Administradora y Reguladora. Las propuestas serán evaluadas por la misma Comisión.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyar la actual articulación del sistema agroalimentario de la miel, a través del desarrollo de instrumentos que mejoren la competitividad de los sistemas silvo-apícolas y promuevan el desarrollo sustentable de la apicultura nacional.

2.2 Específicos

- ▶ Seleccionar y capacitar instituciones apícolas del área de influencia de montes de UPM Forestal Oriental, procurando el fortalecimiento de éstas, como motor principal de desarrollo de sus miembros y de la comunidad para la adopción de nuevas tecnologías y obtención de escala.
- ▶ Ordenamiento territorial del manejo silvo-apícola en los campo patrimonio de UPM Forestal Oriental.
- ▶ Definir criterios claros de asignación de lugares para la colocación de colmenas que hagan uso del área anual potencial. Por un lado, se procura integrar las actividades forestales y apícolas en campo de UPM Forestal Oriental y, por otro, desarrollar oportunidades para apicultores en la región donde se desarrollan las plantaciones de la compañía.
- ▶ Suscribir un contrato por un año, con posibilidad de renovación, con las instituciones seleccionadas y éstas revisarán anualmente la permanencia en los lugares ocupados por los apicultores, en función del comportamiento y compromiso de éstos.
- ▶ UPM Forestal Oriental se reserva el derecho de analizar junto a la Comisión Administradora y Reguladora la evaluación y/o revocación del contrato suscrito con instituciones que no cumplan con las condiciones estipuladas en el contrato o no velen en forma equitativa por los intereses y la eficiencia de todos los apicultores acogidos.
- ▶ Apoyar la formación y financiamiento de las capacidades de productores apícolas, a través del FFA.

3. BASES

3.1 *Requisitos: beneficiarios y plazos de presentación de la documentación solicitada*

Dado que las instituciones seleccionadas gestionarán los sitios y recursos económicos (ya sean aportes del FFA o el cobro de las tarifas) deben ser organizaciones formalizadas con las capacidades, registros y habilitaciones requeridas para el manejo de fondos (administración e inscripción ante organismos públicos como DGI, BPS y otros, si fuera necesario).

En este sentido, podrán ser beneficiarios del llamado las sociedades de fomento rural, cooperativas, organizaciones de productores, gremiales, que, actuando como instituciones formales, se presenten y cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Inscribirse mediante mensaje electrónico dirigido a silvoapicultura@upm.com . **El plazo de inscripción vence el jueves 31 de octubre de 2019 a las 17:00 horas.**
- ii. Las instituciones aspirantes, una vez enviado el correo electrónico, deberán presentar una NOTA en sobre cerrado en las dependencias y condiciones que se dirá, antes del 31 de octubre de 2019 a las 17:00 horas, conteniendo:
 - a) nombre e información básica de la misma (año de fundación, cargos y titulares del órgano de dirección actual, número de socios apicultores, antecedentes y experiencia de participación en la temática –si la tuviera– de la entidad y sus asociados, nombre de personas y teléfonos de contacto, dirección y teléfono de la institución).
 - b) documento que acredite la formalidad jurídica de la institución.
 - c) manifestación del interés de gestionar la asignación de sitios para apicultores en los montes de UPM Forestal Oriental situados en los departamentos de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Paysandú, Río Negro, Soriano y Tacuarembó. En función de las instituciones que se presenten a esta convocatoria, se decidirá si se seleccionarán las instituciones por región o por departamento.
 - d) área o región, y cantidad de apicultores potenciales dispuesta a gestionar en el territorio.
 - e) manifestación del interés y compromiso de integrar y agrupar apicultores que estén al día (o se comprometan a regularizar su actividad) con el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas y que extraigan su miel en salas habilitadas por el MGAP, pertenezcan o no a la institución, pero sí al territorio definido.
 - f) manifestación del compromiso de asignar los sitios a los apicultores acogidos según los criterios elaborados por la Comisión Administradora y Reguladora, los cuales les serán entregados y estarán colgados en la web
 - g) manifestación del compromiso de que, en caso de ser seleccionada, presentará un Plan de Gestión operativa anual de los recursos de su territorio a 1 año (antes del 30 de noviembre de 2019), según el formulario adjunto. Para ello, las instituciones asignadas recibirán la información de los establecimientos y la capacidad de colocación de colmenas en campos de UPM Forestal Oriental, para la próxima zafra apícola.
 - h) manifestación del compromiso de que, en caso de ser seleccionada, elaborará un Plan Estratégico para los próximos 5 años, el cual se elaborará con la colaboración de la Comisión Administradora y

Reguladora del FFA, antes del 31 de marzo de 2020. La no presentación del Plan Estratégico será motivo de rescisión del contrato suscrito con UPM Forestal Oriental.

- i) manifestación de la disposición a realizar un contrato a 1 año para la gestión operativa de los recursos asignados en su territorio.
- iii. las instituciones seleccionadas deberán velar por el cumplimiento, por parte de los apicultores acogidos, con los estándares Generales y Específicos de UPM Forestal Oriental que se adjuntarán en el contrato suscrito; y trabajar en coordinación y correspondencia con los Jefes Regionales y su equipo de trabajo.

Las instituciones seleccionadas serán responsables de que los apicultores acogidos estén en conocimiento de la obligación de respetar los Principios y Criterios del *Forest Stewardship Council*® (FSC®) y PEFC™ así como los requerimientos de esta norma en el cumplimiento de las actividades relativas al contrato.

- iv. El formulario del Plan de gestión será enviado a las instituciones que se hayan anotado por mail.

3.2 Condiciones de presentación y entrega de la documentación:

La documentación exigida deberá entregarse de la siguiente manera:

- i. Dos copias impresas de la nota de presentación y de la documentación exigida, con la firma del/de los representante/s de la institución en todas las hojas del formulario.
- ii. En sobre cerrado con la leyenda “**ZAFRA APICOLA 2019/20**”, únicamente en las regiones de UPM Forestal Oriental que se detallan a continuación:

REGION 1_ TRES BOCAS:	Luis ALGALARRONDA	Tel: 4560 9013
REGION 2_ GUICHON:	Rocío ACOSTA	Tel: 4745 2078
REGION 3_ QUEBRACHO:	Sergio ACUÑA	Tel: 4754 2704
REGION 4_ TACUAREMBO:	Ma. Virginia BURONI	Tel: 4632 4432
REGION 5_ DURAZNO:	Ma. Virginia BURONI	Tel: 4362 1062
REGION 5_ AREVALO:	Mariana ANDRADE	Tel: 4640 4809
OFICINA CENTRAL PAYSANDU:	Recepción	Tel: 4722 4464
OFICINA MONTEVIDEO:	Recepción	Tel: 26046660

- iii. Una vez entregado el sobre, enviar un mail a silvoapicultura@upm.com asentando la entrega efectuada, indicando la región de la empresa y la fecha en la que se entregó.

3.3 Evaluación de las propuestas

- ▶ La Comisión Administradora y Reguladora, tendrá en cuenta las instituciones que hayan cumplido con todos los requisitos de presentación.
- ▶ En esta convocatoria, los sitios disponibles en el territorio se adjudicarán en su totalidad a las instituciones que resulten aprobadas por la Comisión Administradora y Reguladora.
- ▶ La Comisión Administradora y Reguladora elaborará un acta con las propuestas recibidas y las seleccionadas quedarán habilitadas para la firma del contrato entre UPM Forestal Oriental y la institución.
- ▶ Los resultados estarán disponibles en www.upm.uy a partir del 4 de noviembre de 2019.
- ▶ En caso de que queden sitios disponibles por falta de interés por parte de las instituciones seleccionadas, la Comisión Administradora y Reguladora evaluará y dispondrá el aprovechamiento de éstos.
- ▶ Anualmente la Comisión Administradora y Reguladora podrá disponer el ingreso de nuevas instituciones, respetando el consenso de las ya designadas.

3.4 Resumen de Requisitos:

- a) enviar mail manifestando interés de participación a silvoapicultura@upm.com antes del 31 de octubre de 2019.
- b) presentar nota firmada con documentación requerida según los puntos 3.1.ii.a) hasta el i), en dos vías firmadas, antes del 31 de octubre de 2019.
- c) enviar mail confirmando región y fecha de entrega de la nota a silvoapicultura@upm.com, el día de la entrega, antes del 31 de octubre de 2019.
- d) si es seleccionado, firma de Contrato entre la institución territorial y UPM Forestal Oriental, por un plazo de un año. Fecha a convenir.
- e) si es seleccionada, presentar Plan de Gestión, antes del 30 de noviembre de cada año.
- f) si es seleccionada, presentar el Plan Estratégico, antes del 31 de marzo de 2020.

3.5 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La/s instituciones seleccionadas deberán firmar un contrato con UPM Forestal Oriental por el período de uno a tres años, según corresponda para trabajar de acuerdo con los lineamientos del Acuerdo firmado el pasado 15 de setiembre de 2017.

UPM Forestal Oriental entregará anualmente la disponibilidad de sitios (establecimientos y capacidad) a las instituciones seleccionadas.

Estas deberán comunicar a la comunidad la disponibilidad de la información, de

manera que los productores se acerquen a la institución y manifiesten por escrito el/los sitios de preferencia y la cantidad de colmenas a colocar.

En caso de haber más de un interesado por un mismo sitio, la institución aplicará los criterios de asignación de colmenas establecidos en el Acuerdo vigente.

Las instituciones seleccionadas y aprobadas, así como la utilización de los fondos asignados, estarán sujetas a seguimiento de la Comisión Administradora y Reguladora integrada por DIGEGRA, SAU, CHDA y UPM, creada a estos efectos.

UPM Forestal Oriental y/o la Comisión Administradora y Reguladora tendrán derecho a realizar todas las tareas de monitoreo o consultas a la institución; y solicitar toda la información técnica y financiera que estime pertinente en relación a la gestión de los recursos asignados, durante el período de ejecución del contrato y hasta su finalización.

3.6 CONSULTAS

Por consultas sobre la presente convocatoria dirigirse únicamente por correo electrónico a: silvoapicultura@upm.com o al teléfono 099 354 384.